



DECRETO ALCALDICO N° 2956/
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

REQUINOA,

12 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2142 de fecha 11 de noviembre 2025 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras “Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales”, para la adquisición de 8 kit de herramientas en maletín, para beneficiarios del programa habitabilidad. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-145-COT25 “modalidad de compra ágil”, se recibió 16 ofertas, las cuales se evaluaron y decidió contratar al proveedor Héctor Exequiel Espinoza Cabezas RUT [REDACTED] por un monto de \$279.917 IVA incluido, cuya oferta se ajusta al monto requerido, adjuntando fotografías de respaldo según lo solicitado en la oferta y cumpliendo con el plazo establecido. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 100

El Decreto alcaldicio N° 3326 de fecha 28 de Octubre que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa habitabilidad.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de 8 kit de herramientas en maletín, para beneficiarios del programa habitabilidad, Héctor Exequiel Espinoza Cabezas RUT [REDACTED] por un monto de \$279.917 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.04.15.009 Programa Habitabilidad, Fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/TUS/BCS/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Archivo (1)
Habitabilidad (1)

ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE